



Acta de la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las trece horas con tres minutos del día jueves cinco de febrero del dos mil veintiséis, nos encontramos reunidos en las Instalaciones que ocupa la Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, ubicada en Avenida Prolongación de los Héroes, número 368, entre Isla Cancún y Luis Cabrera, recinto oficial de este Comité de Transparencia, se reunieron los siguientes servidores públicos de dicho Instituto; **Natalia Concepción Martínez Sánchez**, Directora de Administración; **Licenciado Enrique Joaquín Ávila Castilla**, Titular de la Unidad de Transparencia; **Médico Veterinario Zootecnista, Andrea Mayoral Bravo**, Directora del Área Técnica y Académica y Enlace; **Lic. Edwin N. Esquilliano Mendosa**, Director de Planeación y **Maestro Manuel Eliezer Romero Ramírez**, Titular del Órgano Interno de Control del instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, con el objeto de integrar y reinstalar el Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37, 38, 40, Décimo Noveno Transitorio y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Palabras de Bienvenida.
- II. Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum Legal.
- III. Integración e Instalación del Comité de Transparencia del ICATQR.
- IV. Toma de Protesta Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.
- V. Aprobación del Orden del Día.
- VI. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de la tabla de Aplicabilidad.
- VII. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Palabras de Bienvenida. En uso de la voz, el Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla, titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la integración y reinstalación del Comité de Transparencia del ICATQR, haciendo mención, de la suma de esfuerzos que se debe de imprimir por cada uno de los servidores públicos de este Instituto, para efecto de poder cumplir, en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones que le impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, quedaron establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



SEGUNDO. Pase de Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal. En uso de la voz, Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla, titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana, procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos que fueron convocados;

Nombre y cargo	Asistencia
Natalia Concepción Martínez Sánchez Directora de Administración	Presente
Lic. Edwin N. Esquiliano Mendoza. Director de Planeación	Presente
Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla Titular de la Unidad de Transparencia	Presente
M.V.Z. Andrea Mayoral Bravo Directora del Área Técnica y Académica y Enlace	Presente
Maestro Manuel Eliezer Romero Ramírez Titular del Órgano Interno de Control del ICATQR	Presente

Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla.- informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas, todos y cada uno de ellos; todos los convocados por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 17 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Integración e Instalación del Comité de Transparencia del ICATQR.

Retomando el uso de la palabra, Licenciado Enrique Joaquín Ávila Castilla, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, informó que, en términos de los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia quedé integrado con los siguientes cargos y servidores públicos del ICATQR: **Un Presidente**, cargo que recaerá en la persona que ocupe la Dirección de Administración; **un Secretario**, que será la persona que ocupe la Titularidad de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y **tres Vocales**, cargos recaerán en el Director Planeación, Directora del Área Técnica y Académica y Enlace y Órgano de Control Interno del ICATQR respectivamente.

Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla, Titular de la unidad de Transparencia.- En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, , **procedo a declarar la instalación formal del Comité de Transparencia , Acceso a la Información Pública y Protección de**



Datos Personales del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo			
Integrante del Comité	Cargo en el ICATQR	Nombre	Suplente
Presidente	Directora de Administración	Natalia Concepción Martínez Sánchez	Lic. Juan Alberto Chale Manrique
Secretario	Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla	Lic. Jorge A. Herrera Ávila
Vocal	Director de Planeación	Lic. Edwin N. Esquillano Mendosa	Lic. José Luis Barrera Santos
Vocal	Directora del Área Técnica y Académica y Enlace	Médico Veterinario Zootecnista, Andrea Mayoral Bravo.	Mtro. José Manuel Piñero Salvatierra
Vocal	Órgano Interno de Control del ICATQR	Mtro. Manuel Eliezer Romero Ramírez	

Presidenta, C. Natalia Concepción Martínez Sánchez.- exhorto a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantizará el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en su artículo 40, y el 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, mismas que se traducen en:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada,



- y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;
 - VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
 - VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga estatal;
 - VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
 - IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - X. Fomentar la cultura de transparencia, y
 - XI. Las demás que se desprendan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;



- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

CUARTO. Toma de protesta de los Integrantes del Comité de Transparencia; al no existir ninguna oposición, los integrantes del **Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, proceden a la toma de protesta, en los siguientes términos:

"PROTESTAN GUARDAR Y OBSERVAR LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS SOCIALES, POLÍTICOS Y HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN EL SENO DE ESTE COMITÉ, PARA BENEFICIO DEL LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

QUINTO.- Secretario, Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla.- Como quinto punto del orden del día, referente a la Lectura y Aprobación del Orden del Día, por lo que les concedo el uso de la Voz a los Integrantes del Comité para incluir asuntos que ameriten discusión.

Secretario Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla.- Someto a Votación de las y los integrantes de este Comité de Transparencia para la aprobación del Orden del Día.

Nombre y cargo	Cargo en el comité	Votación
Natalia Concepción Martínez Sánchez Directora de Administración	Vocal	A favor
Lic. Enrique Joaquín Ávila Catilla Titular de la Unidad de Transparencia	Vocal	A favor
Lic. Edwin N. Esquiliano Mendoza. Director de Planeación	Vocal	A favor
M.V.Z. Andrea Mayoral Bravo Directora del Área Técnica,	Vocal	A favor



Académica Enlace		
Maestro Manuel Eliezer Romero Ramírez		A favor
Titular del Órgano Interno de Control del ICATQR.	Vocal	

Secretario Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla.- Le informo que este Comité aprobó por Unanimidad el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

ACUERDO: ICATQR/ACUERDO/01/ORD/UT/05/02/2026
Se aprueba por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Sesión de Integración y reinstalación del Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos.

Presidenta, C. Natalia Concepción Martínez Sánchez.- Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día secretario.

SEXTO. Secretario, Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla.- Como sexto punto del orden del día se procede a la **Presentación, análisis y en su caso aprobación de la propuesta de la tabla de Aplicabilidad**, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se propone la siguiente tabla de aplicabilidad en relación a los Lineamientos técnicos generales para la publicación homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, quedando de la siguiente manera:

Artículo	Fracción	Obligación de Transparencia	Unidad Administrativa Responsable	Aplica / No Aplica
75	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros	JURIDICO	SI
75	II	u estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le	RECURSOS HUMANOS	SI



		corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;		
75	III	Las facultades de cada área;	JURIDICO	SI
75	IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	PLANEACION	SI
75	V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	VINCULACION	SI
75	VI	El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	RECURSOS HUMANOS	SI



75	VII	La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	RECURSOS HUMANOS	SI
75	VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	FINANZAS	SI
75	IX	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	RECURSOS HUMANOS	SI
75	X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	RECURSOS HUMANOS	SI
75	XI	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	RECURSOS HUMANOS	SI
75	XII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SI
75	XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar	RECURSOS HUMANOS	SI



		cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;		
75	IXV	XIV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:		NO APLICA
75	XV	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	RECURSOS HUMANOS	SI
75	XVI	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	RECURSOS HUMANOS	SI
75	XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	RECURSOS HUMANOS	SI
75	XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas	PLANEACION Y JURIDICO	SI



		habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;		
75	XIX	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	PLANEACION	SI
75	XX	La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;		NO APLICA
75	XXI	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;		NO APLICA
75	XXII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	FINANZAS	SI
75	XXIII	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	FINANZAS	SI
75	XXIV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas		NO APLICA



		personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		
75	XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	RECURSOS MATERIALES	SI
75	XXVI	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o invitadas; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones	RECURSOS MATERIALES	SI



		emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y ,en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito y b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato		
--	--	---	--	--



75	XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	JURIDICO	SI
75	XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana;		NO APLICA
75	XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		NO APLICA
75	XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SI
75	XXXVIII	Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		NO APLICA
75	XXXIX	Los estudios financiados con recursos públicos;		NO APLICA
75	XL	El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;		NO APLICA.
75	XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	FINANZAS	SI
75	XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		NO APLICA
75	XLIII	El catálogo de disposición y gufa de archivo documental;	ARCHIVO	SI
75	XLIV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos	JUNTA DIRECTIVA	SI



75	XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y Los sujetos obligados del poder judicial de los tres órdenes de Gobierno (federal, estatal y municipal) que tengan en sus atribuciones, la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, publicarán un listado de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el trámite de la solicitud. Por su parte, los sujetos obligados que tengan la capacidad de solicitar órdenes judiciales o que estén relacionados con materias de seguridad nacional, enlistarán las solicitudes de acceso al registro de comunicaciones que realizaron a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o	VINCULACION	NO APLICA
----	-----	--	-------------	-----------



	aplicaciones de Internet, e incluirán un listado de las solicitudes de localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, las cuales deberán estar concluidas, es decir, que no formen parte de una investigación en curso. Adicionalmente se incluirá la razón social de las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet que colaboraron para el desahogo de dichos actos de investigación. De acuerdo con el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las instancias procuradoras, impartidoras de justicia o que tengan relación con la seguridad nacional, de los tres órdenes de Gobierno (federal, estatal, municipal y de las alcaldías), tendrán las facultades para enviar a los Jueces correspondientes las solicitudes de intervención de comunicaciones para que se autoricen: "Cuando en la investigación el Ministerio Público considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas el Titular de la Procuraduría General de la República, o en quienes éste delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades federativas, podrán solicitar al Juez federal de control competente, por cualquier	
--	---	--



		medio, la autorización para practicar la intervención, expresando el objeto y necesidad de la misma".		
75	XLV	Cualquier otra Información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.		SI

Secretario Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla.- Someto a Votación de las y los integrantes de este Comité de Transparencia para la **aprobación de la propuesta de la tabla de Aplicabilidad**, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo,

Nombre y cargo	Cargo en Comité	Votación
Natalia Concepción Martínez Sánchez Directora de Administración	Presidenta	A favor
Lic. Edwin N. Esquillano Mendoza. Director de Planeación	Vocal	A favor
Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla Titular de la Unidad de Transparencia	Secretario	A favor
M.V.Z. Andrea Mayoral Bravo Directora del Área Técnica, Académica Elace	Vocal	A favor
Mtro. Manuel Eliezer Romero Ramírez Órgano Interno de Control del ICATQR	Vocal	A favor

Secretario Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla.- Le informo que este Comité aprobó por Unanimidad el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

ACUERDO: ICATQR/ACUERDO/02/ORD/UT/05/02/2026
Se aprueba por Unanimidad de Votos los rubros aplicables la (Información mínima obligatoria al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, de acuerdo en lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.



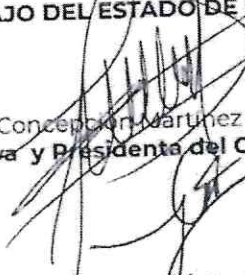
Presidenta, C. Natalia Concepción Martínez Sánchez.- Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día secretario.

SÉPTIMO.- Secretario, Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla.- Como séptimo punto del orden del día, se procede a la Clausura de la del la Sesión de integración y reinstalación del Comité de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, Presidente, le informo que han sido agotados todos los puntos del orden del día, por lo que le solicito de la manera más atenta, clausurar esta **Sesión.**

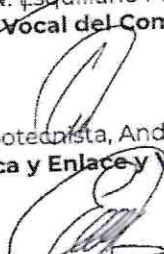
Presidenta, C. Natalia Concepción Martínez Sánchez.- Una vez integrado y reinstalado formalmente el Comité de Transparencia del ICATQR, agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se Clausura la presente Sesión de Instalación del Comité mencionado, levantándose la presente Acta, siendo las 13: 35 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce de s fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.

**INTEGRANTES DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**


Natalia Concepción Martínez Sánchez
Directora Administrativa y Presidenta del Comité de Transparencia


Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla
Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales y
Secretario del Comité de Transparencia


Lic. Edwin N. Esquiliano Mendosa
Director de Planeación y Vocal del Comité de Transparencia


Médico Veterinario Zootecnista, Andrea Mayoral Bravo.
Directora del Área Técnica, Académica y Enlace y Vocal del Comité de Transparencia


Mtro. Manuel Echever Romero Ramirez
Órgano Interno de Control del ICATQR y
Vocal del Comité de Transparencia



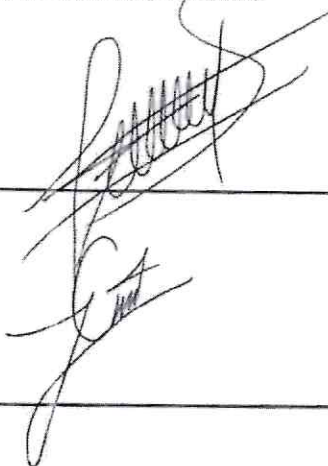
ICATQR
INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



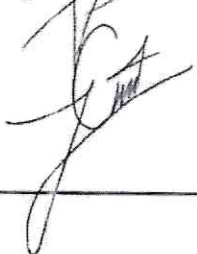
**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SESIÓN DE INTEGRACIÓN Y REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2026
LISTA DE ASISTENCIA**

**NATALIA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ
SÁNCHEZ**

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ICATQR



LIC. ENRIQUE JOAQUÍN AVILA CASTILLA
TITULAR DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA
DEL ICATQR.



M. V. Z. ANDREA MAYORAL BRAVO
DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA,
ACADÉMICA Y ENLACE DEL ICATQR.



LIC. EDWIN N. ESQUILIANO MENDOZA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL ICATQR.



**MAESTRO MANUEL ELIEZER ROMERO
RAMÍREZ**

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL DEL ICATQR

